

Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de junio de 2000

Resolución 1303 (2000)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4155ª sesión, celebrada el 14 de junio de 2000

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 26 de mayo de 2000 (S/2000/496 y Corr.1) sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, en particular el llamamiento hecho a las partes para que evalúen y resuelvan la cuestión humanitaria de los desaparecidos con la urgencia y la seriedad debidas,

Tomando nota de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, habida cuenta de las condiciones que reinan en la isla, es necesario mantener en funciones la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) con posterioridad al 15 de junio de 2000,

Acogiendo complacido y alentando la labor realizada por las Naciones Unidas para que el personal de mantenimiento de la paz cobre conciencia acerca de la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles en todas las operaciones de mantenimiento de la paz,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones pertinentes sobre Chipre, en particular las resoluciones 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y 1283 (1999), de 15 de diciembre de 1999;

2. *Decide* prorrogar el mandato de la UNFICYP por un nuevo período que finalizará el 15 de diciembre de 2000;

3. *Pide* al Secretario General que le presente un informe a más tardar el 1° de diciembre de 2000 sobre la aplicación de la presente resolución;

4. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

00-47959 (S) 140600 140600